



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 22-06-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 23-06-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 24, 28 y 29 de junio de 2022. Inhábiles los días 25, 26 y 27 de junio del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 30 de junio, 1, 5, 6 y 7 de julio de 2022. Inhábiles los días 02, 03 y 04 de igual mes y año. En aquel lapso, el apoderado judicial del incidentante (parte demandada), allegó escrito.

Conforme con lo anterior y lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy once (11) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del doce (12) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66682310300120160047505

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario